Contrato Nº 87 /2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**, con **RUC Nº 80003128-8,** domiciliada en la calle Avda. Mcal. López N° 2801, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Marcelo Toyotoshi**, con Cédula de Identidad N° 1.050.243, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Adquisición de vehículos para uso del Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 3938 de fecha 04 de setiembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al CDP N° 517/2014 y al siguiente detalle:

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	012	00	00	530	10	1	99	5.441.025.000
TOTAL PAC									**5.441.025.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273.056

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2014, convocado por Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 2440 de fecha 13 de junio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3938 de fecha 04 de setiembre de 2014.

TOYOTOSHI S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del presente documento por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2014

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes cinco mil ciento once millones veinticinco mil (Gs. 5.111.025.000),** con impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Cantidad	Marca / Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Vehículo 4x4 doble cabina tipo Pick up	30	Toyota Argentina-Tailandia	160.000.000	4.800.000.000
2	Vehículo 4x4 doble cabina tipo Pick up - blindado	1	Toyota Argentina-Tailandia	311.025.000	311.025.000
	TOTAL ADJUDICACION EN GUARANIES				**5.111.025.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

6.4. El Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el Contratista y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

6.5. El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés al Contratista es 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la transferencia. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

6.6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA S.A.** con Cuenta Corriente **Nº 2101158492.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega para el ítem 1, es de 90 (noventa) días corridos, contados desde la firma del presente contrato.

7.2. Para el ítem 2, el plazo de entrega es de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la firma del presente contrato.

7.3. La entrega total de los vehículos será realizada a partir de la firma del presente contrato y la Orden de Compra emitida por el Ministerio Público, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:00 y 16:00 horas, en Sede Central, sito en Chile esq. Ygatimi, pudiendo realizarse en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha de recepción.

TOYOTOSHI S.A.

Lic. Pablo Varvas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.4. Los bienes se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de remisión y las Actas de recepción, según corresponda, firmadas por los responsables de los Departamentos de transporte, Suministros y Patrimonio.

7.5. Para coordinar la entrega de los vehículos con los funcionarios de la Dirección Administrativa, comunicarse a los números de teléfonos: (021) 449 128 y 446 911.

7.6. Las especificaciones técnicas de los bienes adjudicados son las siguientes:

ÍTEM 1. Vehículo 4x4 doble cabina tipo Pick up
MARCA: TOYOTA TIPO: HILUX DC 4X4 DX AÑO: 2015

CARACTERISTICAS MECANICAS

Modelo:	2015, 0 Km.
Motor:	De 4 tiempos Turbo con Inyección Directa Common Rail
Combustible:	Diesel
Potencia:	102 HP a las 3600 RPM
Cilindros:	4 en línea
Cilindrada:	2.494 cc
Caja de Velocidades:	Transmisión manual de 5 (cinco) velocidades de avance sincronizadas y 1 (una) de retroceso.
Dirección:	Hidráulica
Frenos:	Delanteros a Discos y traseros a tambor con ajuste automático.
Embrague:	Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico
Tracción:	4x2 Alta, 4x4 Alta y 4x4 baja, accionada desde el interior, con palanca al piso de la cabina.
Suspensión:	Delantera: independiente. Trasera: rígida con ballestas

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Cabina:	Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para 5 (cinco) personas.
Puertas:	4 (cuatro) puertas laterales con cerraduras, las delanteras deberán poseer cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios manuales.
Aire Acondicionado:	Deberá estar provisto con equipo acondicionador de aire frío/calor de fábrica
Pintura:	La pintura del vehículo será blanca.
Ploteado:	Inscripción en ploteado del Isólogo del Ministerio Público en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la contratante.
Neumáticos:	Radiales 205/R16
Llantas:	Originales de fábrica, de hierro aro 16", apto para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia

TOYOTOSHI S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Asientos:	Delanteros: independientes, regulables en altura Trasero: enterizo Todos los asientos deben contar con sus respectivas apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, forro de los asientos tipo pana.
Protector de carter:	Debe contar con protector de carter y caja de transferencia

OTRAS ESPECIFICACIONES

Medidas Generales:

- Largo Total: 5.255 mm.
- Ancho Total: 1.760 mm.
- Alto Total: 1.810 mm.
- Distancia entre ejes: 3.085 mm.
- Despeje mínimo al suelo: 212 mm.
- Radio de Giro máximo: 6,2 mts.
- Peso Bruto Mínimo: 2.700 Kgs.

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

El tablero de instrumentos contará con:

- Velocímetro en kilómetros/hora
- Totalizador de kilometraje
- Indicador de carga del generador
- Indicador del nivel de depósito de combustible
- Indicador de presión de lubricación del motor
- Indicador de nivel de temperatura del motor
- Reloj indicador en horas y minutos

Luces

- Alta y baja de carretera
- Intermitente de estacionamiento
- Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)
- De freno
- De chapa licencia
- De marcha atrás

Sistema Eléctrico

- Alternador de 12 Volts
- Acumulador de 12 Volts y capacidad de 90 Amper

HERRAMIENTAS

- Para cambio de ruedas
- Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10 / 12-14, destornillador Philips plano y pinza universal, llave de ruedas.
- Elevador (gato) de acción hidráulica

ACCESORIOS

- Dos espejos retrovisores externos de ajuste manual.
- Un espejo retrovisor interno tipo día/noche.
- Dos viseras para sol.
- Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
- Apertura interior de tapa de depósito de combustible o comando desde la cabina
- Surtidor de limpia parabrisas
- Bocina de carretera
- Una llanta con neumático de auxilio

Lic. Isidro Vargas
Dtor. Gral. Admi. y Finanzas
Ministerio Público

TOYOTOSHI S.A.

- Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año
- Dos balizas portátiles
- Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos.
- Plug para encendedor
- Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3/AUX/USB.
- Alfombras de goma para el piso de la cabina.
- Polarizado tipo americano, graduación a definir por la Contratante.
- Carpa marítima, cuyas medidas se ajusten a la carrocería del vehículo ofertado (instalado).

REQUERIMIENTOS

- Se incluye en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA).
- Todos los vehículos deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados desde la recepción final de las camionetas y certificado por la fábrica proveedora, de no ser el oferente el fabricante de los mismos.

MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS

- Deberá existir en Asunción y otras ciudades del interior del país, taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado.
- Mantenimiento de rutina, por un año o 50.000 kilómetros (1.000-5.000-10.000-15.000-20.000-25.000-30.000-35.000-40.000-45.000-50.000) que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra.
- Se presentó un certificado emitido por la fábrica proveedora, que asegura la existencia de repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor de 10 años.
- Se deberá adjuntar un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado, en español.

SEGURO

Se incluye en la oferta el costo de un seguro completo del vehículo, contra todo riesgo desde la fecha de entrega del vehículo hasta 1 (un) año, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratada con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:

Capital asegurado: por el Monto ofertado y adjudicado del vehículo en guaraníes
Plazo de vigencia del seguro: 1 (un) año a partir de la entrega del vehículo.
Daños Materiales del Vehículo asegurado: 100% de cobertura
Pérdida total por accidentes o incendio: 100% según el valor del mercado
Responsabilidad Civil
Lesiones Corporales a terceros: Gs. 100.000.000.-
Daños Materiales a cosas de terceros: Gs. 50.000.000.-
Ocupantes del Vehículo
Muerte e Invalidez: Gs. 30.000.000.- por persona
Gastos Médicos: Gs. 10.000.000.- por persona
Beneficios Adicionales
Asistencia mecánica, Servicio de Grúa, Servicio de Ambulancias las 24 hs.

ÍTEM 2. Vehículo 4x4 doble cabina tipo Pick up - blindado
MARCA: TOYOTA TIPO: HILUX DC 4X4 SRV MT AÑO: 2015

CARACTERISTICAS MECANICAS

Modelo:	2015, 0 Km.
Motor:	De 4 tiempos Turbo Diesel Intercooler con Inyección Directa Common Rail
Combustible:	Diesel

TOYOTOSHI S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Potencia:	163 HP a las 3400 RPM
Cilindros:	4 (cuatro) en línea
Cilindrada:	2.982 cc
Caja de Velocidades:	Transmisión manual de 5 (cinco) velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso.
Dirección:	Hidráulica
Frenos:	Delanteros a Discos y traseros a tambor con ABS
Embrague:	Monodisco de tipo seco de accionamiento hidráulico
Tracción:	4x2 Alta, 4x4 Alta y 4x4 baja, accionada desde el interior, con palanca al piso de la cabina, con encastre mecánico.
Suspensión:	Delantera: independiente, doble brazo con barra de torsión Trasera: eje rígido con ballestas

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Cabina:	Tipo Pick up, con cabina doble, metálica BLINDADA, con amplio espacio interior para 5 (cinco) personas.
Puertas:	Cuatro puertas laterales con cerraduras, las delanteras deberán poseer cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios eléctricos.
Aire Acondicionado:	Deberá estar provisto con equipo acondicionador de aire frío/calor de fábrica con automatizador digital
Pintura:	La pintura del vehículo será blanca.
Ploteado:	Inscripción en ploteado del Isólogo del Ministerio Público en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la convocante
Neumáticos:	Radiales 265/70R16
Llantas:	Originales de fábrica, de aleación aro 16", apto para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.
Asientos:	Delanteros: dos independientes, regulables en altura. Trasero: un asiento enterizo. Tapizado: todos los asientos con forro de pana. Todos los asientos deben contar con sus respectivas apoya cabezas fijados a la estructura de los mismos.
Protector de carter:	Debe contar con protector de carter y caja de transferencia

OTRAS ESPECIFICACIONES

Medidas Generales:

- Largo Total: 5.255 mm.
- Ancho Total: 1.835 mm.
- Alto Total: 1.810 mm.
- Distancia entre ejes: 3.085 mm.
- Despeje mínimo al suelo: 212 mm.
- Radio de Giro máximo: 6,2 mts.
- Peso Bruto Mínimo: 2.700 Kgs.

TOYOTOSHI S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

El tablero de instrumentos contara con:

- Velocímetro en kilómetros/hora
- Totalizador de kilometraje
- Indicador de carga del generador.
- Indicador del nivel de depósito de combustible
- Indicador de presión de lubricación del motor
- Indicador de nivel de temperatura del motor
- Reloj indicador en horas y minutos

Luces

- Alta y baja de carretera
- Busca huellas delanteros
- Intermitente de estacionamiento
- Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)
- De freno
- De chapa licencia
- De marcha atrás

Sistema Eléctrico

- Alternador de 12 Volts
- Acumulador de 12 Volts y capacidad aproximada de 90 Amper

HERRAMIENTAS

- Para cambio de ruedas
- Para reparaciones de emergencia, llaves mixtas 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza, palanca de gato y llave de ruedas.
- Elevador (gato) hidráulico.

BLINDAJE

- Blindaje Total del habitáculo del vehículo contra disparos de arma de fuego según patrón de la norma NIJ III-A del Instituto Nacional de Justicia de los EE.UU.
- El Blindaje del vehículo incluye entre sus elementos: cabina completa del vehículo (Puertas, Techo, marcos, parantes, posa pies y detrás de pedales).
- El Blindaje deberá proteger además: Capó, Radiador, Guardabarros delanteros, Torpedo bajo parabrisas, blindaje detrás de faros delanteros, protección en ruedas tipo run flat, Sirena e intercomunicador de doble vía.
- Vidrios Blindados Antibalas, cuentan con todos los componentes de fábrica (sensores, desempañador, antena, etc), acero balístico incorporado en pestañas y polarizado permitido de fábrica.
- El Blindaje deberá contar con una Garantía Certificada por el fabricante, una garantía de mantenimiento blindaje y garantía de Experiencia mínima de 10 años en Blindajes Antibala de vehículos.
- El Blindaje deberá ser realizado en la República del Paraguay.

ACCESORIOS

- Dos espejos retrovisores externos de ajuste eléctrico, con señalizador de giro.
- Un espejo retrovisor interno tipo día/noche.
- Dos viseras para sol.
- Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
- Apertura interior de tapa de depósito de combustible.
- Surtidor de limpia parabrisas.
- Bocina de carretera
- Levanta vidrios eléctricos en las 4 puertas.
- Bloqueo central de puertas y ventanas

TOYOTOSHI S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

- Alarma antirrobo de fábrica.
- Bloqueo electrónico de arranque de fábrica.
- Apertura y cierre de puertas con controles en las llaves.
- Estriberas laterales
- Air bag. delanteros para conductor y acompañante.
- Computadora de navegación
- Una llanta con neumático de auxilio
- Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año
- Dos balizas portátiles
- Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos, traseros 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos.
- Plug para encendedor
- Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3/AUX/USB/BT, con pantalla táctil.
- Alfombras de goma para el piso de la cabina.
- Carpa marítima, cuyas medidas se ajusten a la carrocería del vehículo ofertado (instalado).

OTROS REQUERIMIENTOS

- Se incluye en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA).
- Todos los vehículos deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados desde la recepción final de las camionetas y certificado por la fábrica proveedora, de no ser el oferente el fabricante de los mismos.

MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS

- Deberá existir en Asunción y otras ciudades del interior del país, al menos un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca.
- Mantenimiento de rutina, por un año o 50.000 (1.000-5.000-10.000-15.000-20.000-25.000-30.000-35.000-40.000-45.000-50.000) kilómetros que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra.
- Se presentó un certificado emitido por la fábrica proveedora, que asegura la existencia de repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor de 10 años.
- Deberá ajustarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado, en español.

SEGURO

Se incluye en la oferta el costo de un seguro completo del vehículo, contra todo riesgo desde la fecha de entrega del vehículo hasta 1 (un) año, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratada con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:

Capital asegurado: por el Monto ofertado y adjudicado del vehículo en guaraníes
Plazo de vigencia del seguro: 1 (un) año a partir de la entrega del vehículo.
Daños Materiales del Vehículo asegurado: 100% de cobertura.
Pérdida total por accidentes o incendio: 100% según el valor del mercado
Responsabilidad Civil
Lesiones Corporales a terceros: Gs. 100.000.000.-
Daños Materiales a cosas de terceros: Gs. 50.000.000.-
Ocupantes del Vehículo
Muerte e Invalidez: Gs. 30.000.000.- por persona
Gastos Médicos: Gs. 10.000.000.- por persona
Beneficios Adicionales
Asistencia mecánica, Servicio de Grúa, Servicio de Ambulancias las 24 hs.

TOYOTOSHI S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato: conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes. los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1 Se aclara que el anticipo financiero no será aplicable al presente contrato.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.3 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

TOYOTOSHI S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay. .

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 10 (diez) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Marcelo Toyotoshi
TOYOTOSHI S.A.

TOYOTOSHI S.A.